



**D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano, Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Sanidad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla eleva, al Pleno Ordinario del mes de septiembre de 2018 para su estudio, debate y aprobación, la siguiente,**

### **MOCION**

Mediante la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre protección y defensa de animales de Alcantarilla, buscamos la adaptación de la normativa municipal a la nueva normativa autonómica existente, concretándola a la realidad de Alcantarilla.

Se trata de contar con una Ordenanza que aborde la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos en el territorio de nuestro Municipio, adaptándola a la normativa autonómica y con observancia de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de Animales de Compañía de la Región de Murcia.

Con carácter especial, también se pretende regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla, modificado por Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre en relación a los perros que desempeñan funciones de asistencia a personas con discapacidad o perros-guía.

A través de esta ordenanza, se establecerán distintas obligaciones para propietarios y poseedores de animales, conductas prohibidas, requisitos de criaderos, establecimientos de venta y centros para el mantenimiento de animales domésticos, etc. Además se incluirá una regulación exhaustiva y exigente sobre animales potencialmente peligrosos, cuya tenencia quedará sujeta a obtención de licencia.

La finalidad de esta normativa se centra en lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía. Los objetivos que persigue la norma son los siguientes:

- El fomento de la tenencia responsable.
- La lucha contra el abandono.
- El fomento de la adopción.
- El fomento de la esterilización de los animales y su compra, cría, venta y tenencia responsable como pilares fundamentales para evitar la superpoblación y en último término, el abandono.
- Las actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.
- El voluntariado y la canalización de colaboración de las entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal.
- El fomento y divulgación del papel beneficioso de los animales en la sociedad.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



- La educación de los animales.
- La creación de áreas de esparcimiento caninas.
- El acceso de los animales a establecimientos, instalaciones, medios de transporte u otras ubicaciones y espacios apropiados, bajo el adecuado control de sus poseedores.
- Las inspecciones para el cumplimiento de esta Ordenanza.
- Las campañas de identificación y esterilización, estableciendo los conciertos necesarios con los veterinarios clínicos de animales de compañía.

Es por lo se presentan para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes:

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de Alcantarilla, conforme al texto que se anexa.

**SEGUNDO.-** Exponer al público de forma reglamentaria y por el periodo legal los presentes acuerdos.

**TERCERO.-** En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido del texto, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social, el nuevo texto para su visado.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

En Alcantarilla a 14 de septiembre de 2018